

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

15142/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día once de septiembre del año dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de Nº15142, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante , quien se identificó con el Documento Único de Identidad números ha solicitado la entrega de la información	nero
"Fotocopia certificada del expediente clínico a nombre de paciente fallecido:	
en Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS." Hace las siguientes VALORAC	iente ubicado CIONES:
Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Legla Información Pública.	y de Acceso a
Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una privacidad de la persona.", Sin embargo, la solicitante remitió por medio de correo el siguientes documentos: DUI y partida de defunción del señor DUI y partida de matrimonio en la que consta el vínculo matrimonial con el titular de la ya que la solicitante era cónyuge del paciente fallecido.	y familiar, a invasión a la lectrónico los , y e
Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de do se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares tod memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".	os mil quince, una persona
"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos comanifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia ima por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada c la honra de la familia"	gen de estos; toda vez que
Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante del <i>Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico</i> del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la	la Dirección
Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección del Hos Quirúrgico, remitió copia certificada de expediente clínico del señor que consta de 34 folios, el cual se entreg los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la in	a conforme a
Asimismo, la Dirección del <i>Hospital Oncología</i> , remitió informe del señor , que consta de 03 copias.	Hollingeloll.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese a la solicitante, la información descrita en la presente resolución.

Infórmese a la solicitante que en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel. Para acreditar de forma presencial su identidad deberá presentar su Documento Único de Identidad.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de dos dólares con cuarenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (USD \$2.44), lo que corresponde a 61 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragado en su totalidad por la solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón Oficial de Información OIR/ISSS

A.M